



ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINO DE LA ORBADA "CHEQUE BEBÉ"

Artículo 1.- OBJETO

Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad. Se concederá una ayuda económica de CIEN EUROS AL MES (100,00 €/mes) durante un año a las familias de Espino de la Orbada en las que se haya producido un nacimiento o adopción a partir de la fecha en que se produzca la publicación de la aprobación definitiva y el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca; en los términos y condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- REQUISITOS

Serán requisitos indispensables para la obtención de la ayuda:

- a) Empadronamiento: Los padres biológicos o familias monoparentales se encuentren empadronados en el municipio de Espino de la Orbada, con doce meses de antelación ininterrumpido, como mínimo, al hecho que motiva la petición de ayuda. En el caso de que los padres estén separados, lo que deberán acreditar con copia de sentencia de separación, tendrá que estar como mínimo uno de ellos empadronado tres meses de antelación ininterrumpido, como mínimo, al hecho que motiva la petición de ayuda. Y deberán estar empadronados, el recién nacido o adoptado, y al menos uno de los padres, como mínimo un periodo de doce meses a, partir de su nacimiento o adopción.
- b) Plazo de solicitud: La solicitud se presentará dentro de los 12 meses siguientes al nacimiento o adopción.
- c) Cumplimiento de obligaciones económicas: El beneficiario deberá estar al corriente del cumplimiento de todas las obligaciones de naturaleza económica con el Ayuntamiento de Espino de la Orbada.

Artículo 3.-

La ayuda consistirá en la entrega del importe de cien euros al mes, durante doce meses, por niño nacido o adoptado, que aumente el número de miembros de la familia, en los términos y condiciones que establece la presente Ordenanza.

Las obligaciones que, como máximo, puede contraer el Ayuntamiento en cada ejercicio presupuestario por aplicación de la presente Ordenanza tendrá el límite de la consignación presupuestaria habilitada el efecto.

El pago se realizará a trimestre vencido, realizando el primer al pago a los seis meses. En el supuesto que, el recién nacido o adoptado, y al menos uno de los padres no cumplan el requisito de estar empadronado por un periodo de doce meses a, partir de su nacimiento o adopción, deberán devolver las cantidades recibidas con anterioridad al Ayuntamiento de Espino de la Orbada.

Artículo 4.-



La solicitud, salvo en el caso de familias monoparentales, habrán de formularla el padre o madre, pro filiación natural o adoptiva, que tenga atribuidas las funciones relativas al ejercicio de la patria potestad de los nacidos o adoptados.

Artículo 5.-

Se formularán las solicitudes en el modelo oficial que figura como Anexo I, en el que se expresara el número de cuenta bancaria (código cuenta cliente) designada para percibir, de ser concedida, dicha ayuda; que se acompañarán con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o permiso de residencia de los solicitantes.
- b) En caso de nacimiento, certificado literal de nacimiento, o fotocopia compulsada del libro de familia, donde conste el nuevo nacimiento.
- c) En caso de adopción, fotocopia compulsada del auto judicial de adopción y fotocopia compulsada del libro de familia.
- d) Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.
- e) Certificado de empadronamiento, con expresión de la antigüedad interrumpida.

Artículo 6.-

La solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Espino de la Orbada, acompañada de la documentación necesaria se presentará en las oficinas del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.-

Corresponde al Sr. Alcalde del Ayuntamiento la resolución del expediente, que será resuelto expresamente en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.

Artículo 8.-

Las subvenciones a que se hace referencia en las presentes bases serán compatibles con cualquiera otra establecida por las administraciones públicas o cualquiera de sus organismos.

Artículo 9.-

Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y contra ellas se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 , de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.- Régimen Jurídico

En aquellas materias no expresamente reguladas por la presente Ordenanza



serán de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo común que sea aplicable a las entidades locales.

DISPOSICION TRANSITORIA. -

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención los nacidos desde el 1 de enero de 2023 hasta la entrada en vigor de la Ordenanza, siempre que lo soliciten en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la presente Disposición Transitoria.

DISPOSICION FINAL. -

La presente Ordenanza, que fue aprobada la modificación por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 15 de noviembre de 2023 y, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Espino de la Orbada

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Roberto de Castro Rivas

Fdo. María del Pilar González Masa

Documento firmado electrónicamente





ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

Don/Doña, mayor de edad, vecino de Espino de la Orbada, con domicilio en la Calle, nº, titular del D.N.I. nº, teléfono número

Y Don/Doña, mayor de edad, vecino de Espino de la Orbada, con domicilio en la Calle, nº, titular del D.N.I. nº, teléfono número

, actuando como representantes legales del niño/a, nacido el día

EXPONE:

Que a la vista de la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ESPINO DE LA ORBADA “CHEQUE BEBÉ”**, hace constar que el díadede....., ha nacido (le ha sido concedido/a en adopción) un/a niño/a según se acredita con certificación de nacimiento (copia compulsada del Libro de Familia o copia compulsada del auto judicial de adopción),
Por todo ello,

SOLICITO:

La subvención prevista en dicha Ordenanza, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación (márquese lo que proceda):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o permiso de residencia de los solicitantes.
- En caso de nacimiento, certificado literal de nacimiento, o fotocopia compulsada del libro de familia, donde conste el nuevo nacimiento.
- En caso de adopción, fotocopia compulsada del auto judicial de adopción y fotocopia compulsada del libro de familia.
- Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.
- Certificado de empadronamiento, con expresión de la antigüedad





**Ayuntamiento de
Espino de
la Orbada**

interrumpida.

Se establece como número de cuenta en que efectuar el ingreso (24 dígitos con IBAN):

Espino de la Orbada , a de de

El/la primera solicitante

El/la segundo solicitante

Fdo.: Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPINO DE LA ORBADA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Espino de la Orbada, como titular responsable del mismo, con la finalidad de tramitar y gestionar las solicitudes objeto del impreso, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante el Ayuntamiento de Espino de la Orbada.

